

# AYUDAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES DE TELETRABAJO Y EMPRENDIMIENTO DIGITAL EN EMPRESAS

[Bases Regulatorias](#)  
[Resolución](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pyme, Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Ayuda directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:		Estado:	<b>Apertura: 20/11/2020</b> <b>Cierre: 19/05/2021</b>

## OBJETO

Contribuir al mantenimiento de la actividad empresarial y del empleo, y minimizar en lo posible el impacto social y económico de la crisis ocasionada por la COVID-19, configurándose así las presentes ayudas como un medio ágil que permita a las empresas mantener su actividad empresarial.

## BENEFICIARIOS

- Autónomos o asimilados y PYMES extremeñas que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y empleen a un máximo de 50 trabajadores.
  - Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.
- Quedan excluidas de las ayudas reguladas en la presente resolución las empresas indicadas en el artículo 3.3 de la Orden de 9 de septiembre de 2020.

## COSTES SUBVENCIONABLES E INTENSIDADES MÁXIMAS

Serán subvencionables las siguientes modalidades de ayuda y cuantías asociadas a las mismas:

a) Ayudas a la Implantación de soluciones de teletrabajo.

- CONECTIVIDAD: 1.º Asistencia Técnica en la elaboración de un “Plan de adecuación particularizado al teletrabajo”: Asistencia técnica en elaboración de un Plan de adecuación particularizado al teletrabajo. Intensidad máxima: 80%. Cuantía máxima: 600 euros.

2.º Implantación de teletrabajo en la empresa: Intensidad máxima: 80%. Cuantía máxima: 6.000 euros.

- OFICINA EN LA NUBE: Costes Subvencionables:

Servicio 1. Suscripción por cada puesto de usuario (Máximo por unidad 120,00 €)

Servicio 2. Sistema de gestión empresarial (ERP)

Servicio 3. Sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM)

Servicio 4. Infraestructura como servicio

Servicio 5. Plataforma como servicio

Servicio 6. Modernización de la equipación

Intensidad máxima: 80%. Cuantía máxima: 6.000 euros

b) Ayudas al Emprendimiento Digital.

- IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN DIGITAL.

Serán subvencionables los siguientes servicios:

1.º Apoyo en la definición de planes de viabilidad de proyectos TIC. Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 6.000,00 €.

2.º Implantación de soluciones TIC. Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 6.000,00 €.

3.º Ampliación del conocimiento de la empresa. Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 6.000,00 €.

4.º Campañas de concienciación al tejido empresarial sobre las buenas prácticas y promoción del uso de las Tecnologías.

Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 6.000,00 €.



## - CIBERSEGURIDAD.

- 1.º Asistencia técnica en la elaboración de un “Plan de adecuación técnica de ciberseguridad” para la empresa. Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 600 €
- 2.º Afianzamiento de la Ciberseguridad. Intensidad máxima: 80,00 %. Cuantía Máxima Subvencionable total 6.000 €

## CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 80 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 6.000 euros por beneficiario, independientemente del número de servicios que se soliciten.

2. Asimismo, en el apartado sexto de la presente resolución, se establecen las cuantías e intensidades máximas para cada una de las modalidades de ayuda y servicios subvencionables dentro de cada modalidad de ayuda.

3. Las ayudas se irán tramitando por orden de entrada de las solicitudes y concediendo según se vayan completando los expedientes hasta agotar el crédito disponible para cada una de las modalidades de ayuda.

## PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de 6 meses, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria junto con su extracto.

La presentación de la solicitud de la ayuda en el modelo oficial conforme al anexo I y el resto de los anexos, se podrá realizar de forma telemática través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<http://sede.gobex.es/SEDE/>).

## ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura, Dirección General de Agenda Digital

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.